

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 187 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 17 MAYO 2017

VISTO:

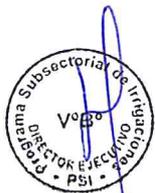
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca (en adelante el Contratista), conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/ 7 515 855,23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 186-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 25 días calendario (por el periodo de afectación del 13 de marzo al 06 de abril de 2017), sustentada en la falta de absolución de la consulta planteada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra, respecto a la solución que debe adoptarse para la construcción del Canal Lateral Cervecería, entre las progresivas 1+877 a la 2+289, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 21 de mayo de 2017;

Que, con la Carta N° 010-CS-2017/R, presentada el 26 de abril de 2017, a la Supervisión a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 20 días calendario (por el periodo de afectación del 07 al 26 de abril de 2017), amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y en el artículo 196 del precitado Reglamento, sustentada en que a la fecha continúa la falta de absolución de la consulta formulada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra, respecto a la solución que debe adoptarse para la construcción del Canal Lateral Cervecería entre las progresivas 1+877 a la 2+289, cuyas partidas señala, se encuentran en la ruta crítica de la obra; asimismo,



adjunta como medios probatorios, copia del cuaderno de obra Nro. 730, donde deja constancia de la continuidad de la causal, cartas, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 040-2017/SUP-AVS/PSI, ingresada a mesa de partes de la Entidad el 05 de mayo de 2017, la Supervisión remite el Informe N° 13 AMP-2017/SUP-AVS/PSI, a través del cual concluye sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente, que la demora en la falta de absolución de la consulta planteada en el asiento N° 488 del cuaderno de obra (aprobación del Adicional N° 03), viene afectando la ruta crítica de la programación de obra, y como no se conoce con exactitud cuándo se producirá dicha absolución, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 20 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, con el Informe Técnico N° 004-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/YRCHP, del 15 de mayo de 2017, la Ingeniera Yeny Rosalia Charqui Pineda de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 13, así como el informe de la Supervisión, señalando que se verifica que el Contratista ha cumplido con los aspectos de fondo y forma que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con anotar en el asiento del cuaderno de obra Nro.730 de fecha 26 de abril de 2017, la continuidad de la causal que motiva la ampliación de plazo, que en relación a la cuantificación del plazo a otorgarse, indica que del análisis del cronograma de ejecución de obra, se demuestra que las partidas programadas a ejecutar hasta el 21 y 18 abril de 2017, respectivamente, y considerando que el tiempo máximo de ejecución de la referida partida 4.02 es hasta el 21 abril de 2017, se determina hasta dicha afectación de la ruta crítica por la causal invocada, por lo que el periodo afectado se considera del 7 al 21 de abril de 2017, contabilizándose en 15 días calendario;

Que, la Ingeniera de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, luego del análisis realizado concluye recomendando declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 15 días calendario solicitada por el Contratista, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 05 de junio del 2017;

Que, mediante el Informe N° 1186-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 16 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, considerando procedente su aprobación parcial, luego de evaluar los documentos que la sustentan;

Que, con el Memorando N° 1392 -2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 296 -2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 17 de mayo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas han estimado en 15 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 187 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

que establece que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo parcial N° 13 por 15 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por quince (15) días calendario, solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 05 de junio de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

